



DFGN 00564

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020

Doctora
Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Cuarta
Subsección B
Ciudad

Ref.: 250002315000-2020-02700-00. Decreto de medida cautelar dentro de la acción de tutela de Valentina Arboleda García en contra de la Presidencia de la República y otros.

En relación con el auto de la referencia, dictado por su Despacho el pasado 24 de septiembre, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Acatamos la medida cautelar proferida por su Despacho. Por consiguiente, hemos acudido el día de hoy a la instalación de la mesa de trabajo que se ordenó, junto con las demás autoridades que fueron objeto de convocatoria.
2. La Fiscalía ha cumplido con su obligación constitucional de adelantar la acción penal y efectuar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito, ocurridos en el marco de la protesta social. En ese contexto, ha adelantado actuaciones dirigidas a esclarecer tanto los sucesos de vandalismo y presunta infiltración de la protesta por grupos armados organizados, como los posibles excesos en contra de la población civil por parte de la fuerza pública. Estamos dispuestos a rendir los informes que su Despacho requiera acerca del avance de estas investigaciones, con el respeto de la reserva sumarial previsto en la Ley 906 de 2004.
3. Dicho lo anterior, la misión constitucional de la Fiscalía General de la Nación, que integra la Rama Judicial del Poder Público y cuyo deber es investigar los hechos delictivos una vez estos ocurren, no comprende la competencia para tomar parte en la formulación de protocolos dirigidos a solucionar *“el antagonismo violento entre las fuerzas militares y la población civil”*. Lo anterior, entre otras razones, porque

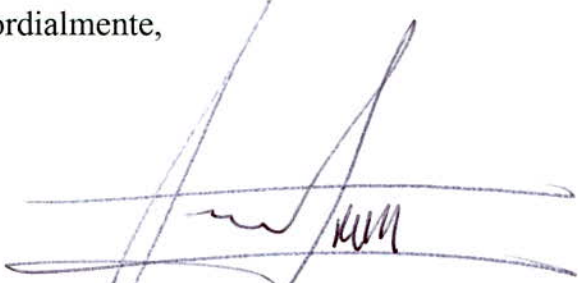
00564



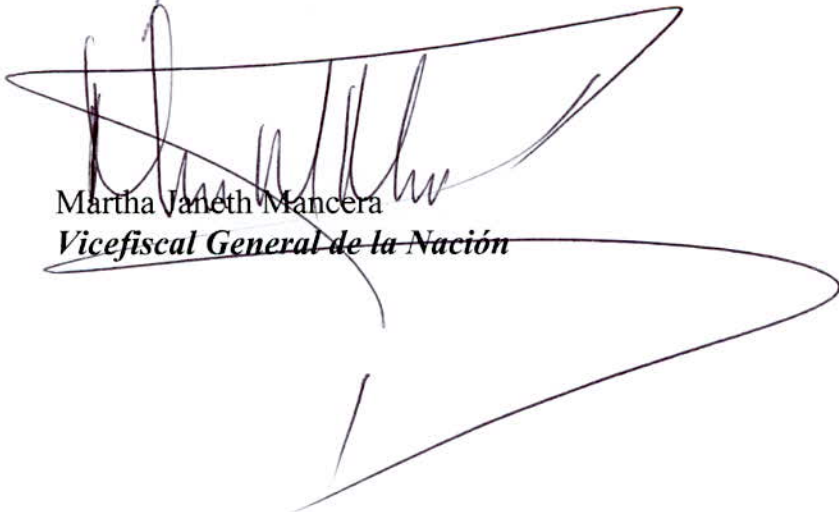
tales protocolos son insumos de política pública que escapan al resorte de nuestra institución y porque, de hecho, son susceptibles de valoración dentro de las respectivas investigaciones penales, promovidas por delitos que se cometen, justamente, en el marco de la protesta social.

4. Por estas razones, la Fiscalía General de la Nación, aunque concurrirá a la mesa de trabajo ordenada siempre que su presencia resulte necesaria, no suscribirá el informe conjunto que las autoridades convocadas remitirán a su Despacho ni participará en la elaboración de los señalados protocolos. Lo anterior, sin perjuicio de toda la colaboración e información que podamos brindar a la mesa y al proceso de tutela, en el marco de nuestras estrictas competencias constitucionales y legales.

Cordialmente,



Francisco Barbosa Delgado
Fiscal General de la Nación



Martha Janeth Mancera
Vicefiscal General de la Nación